

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020). **Radicado 2019-0088.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se requiera a las entidades bancarias para que procedan al embargo de los dineros ordenados por el despacho.

Igualmente, solicita una medida cautelar de embargo de remanentes.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

A U T O DE SUSTANCIACION No. 426

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por el señor JOSE ADRIANO LOPEZ SANCHEZ en contra de COLPENSIONES, se dispone librar oficio para las entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO GNB SUDAMERIS para que pongan a disposición del despacho los dineros embargados, providencia que fue notificado mediante el oficio circular No. 1014 del 19 de noviembre de 2019, informándole que el proceso se encuentra con liquidación de crédito debidamente ejecutoriada. Líbrese el respectivo oficio.

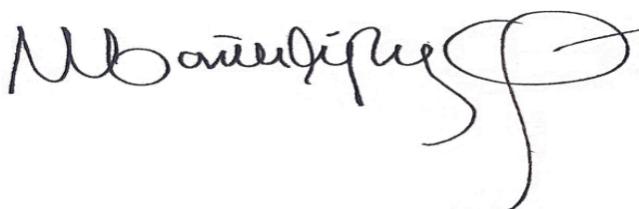
Así mismo, se decreta como medida cautelar el embargo de los bienes y/o remanentes que le pudieran quedar a la demandada dentro de los siguientes procesos.

Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Manizales
Proceso Ejecutivo
Radicado 2016-00375-00
Demandante Maricela Luna
Demandada Colpensiones

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Manizales
Proceso Ejecutivo
Radicado 2016-00362-00
Demandante Mariela Giraldo Duque
Demandada Colpensiones

Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No 079 del 22 de septiembre de
2020

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**